

**LA EDUCACION DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

DOCUMENTO ELABORADO POR ESPECIALISTAS DEL AREA DE EDUCACION ESPECIAL

**PROF. MONICA A.ROLDAN
PROF. ELIZABETH GUGLIELMINO
PROF. CLAUDIA M COICAUD
PROF. MARÍA ROSA SEGOVIA**

CHUBUT, NOVIEMBRE DE 1996.-

1.- PRESENTACION

1. El documento tiene un **carácter orientativo desde el punto de vista conceptual y metodológico, del lugar de la educación especial en la transformación educativa.**

Se trata de contemplar, desde el diseño de las políticas educativas destinadas al sector, la responsabilidad del Estado Provincial de atender al conjunto de problemas complejos, que presentan las instituciones educativas desde la **diversidad** de los destinatarios que ingresan al Sistema Educativo.

Siendo **competencia de cada escuela**, en el marco de la **toma de decisiones** hacia el interior de los equipos de gestión, analizar, reflexionar **sobre la realidad institucional y la de cada alumno/a que presenta necesidades educativas especiales** para decidir la mejor forma de intervención para garantizar una auténtica igualdad de oportunidades.

2.- FUNDAMENTACION.-

En el marco de las transformaciones educativas que operan a nivel mundial, nacional y regional; es necesario reflexionar, analizar y plantear, los importantes procesos de revisión que en la actualidad está experimentando la Educación Especial.

A partir de los años 60 comienza a circular en distintos países un movimiento de enorme fuerza, a favor de los derechos de los discapacitados y sus posibilidades de integración socio-educativa.

Los argumentos provenientes de posturas integracionistas, no se limitan tan sólo al ámbito escolar; se relacionan con propuestas de carácter socio-político y ético; a partir de la defensa de los derechos civiles y la eliminación de prácticas discriminatorias.

Se parte del supuesto que **la discapacidad no sólo involucra a personas, sino que debe ser entendida como fenómeno social**. Para asumir esta problemática se requiere un cambio de actitud y un compromiso ideológico de respeto a la diversidad de la condición humana.

A partir de las nuevas tendencias, se ha de promover **la educación integrada** en todos los niveles del sistema de educación común.

La atención de alumnos con necesidades especiales, debe realizarse en un ambiente lo menos restrictivo posible, excepto en aquellos casos en los que el alumno requiere de una organización institucional específica.

La **Educación Especial** funcionó durante mucho tiempo como un sistema paralelo, se trata entonces de **redimensionar su lugar en el contexto del sistema educativo general**.

Resulta necesario **ofrecer un servicio a la educación común, para atender aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que tienen posibilidades de ser integrados** al sistema regular; sin perder de vista que **la escuela especial es un espacio necesario para quienes no estén en condiciones de ser integrados**.

La **integración** incluye aspectos de **prevención, detección y atención de alumnos con Necesidades Educativas Especiales** desde un enfoque interdisciplinario. Exige modificaciones en la formación de los recursos humanos, para el abordaje del curriculum con una distribución adecuada de profesionales, con mayores competencias así como el favorecimiento en el cambio de actitud de la comunidad en general.

El principal punto de acceso a las estructuras ordinarias de la educación es **la puesta en marcha de proyectos institucionales de integración** con una planificación ajustada a las necesidades de la jurisdicción.

Se parte de estas consideraciones para articular aquellos conceptos vertebrales que permitan comprender con mayor claridad los cambios; y su incidencia directa hacia el interior del Sistema Educativo.

- El **principio de normalización** que alude a la responsabilidad de la sociedad de poner al alcance de las personas con necesidades especiales “formas de vida y condiciones de existencia cotidianas tan cercanas como sea posible a las circunstancias y género de vida de la sociedad a la cual pertenecen”.

- El **principio de igualdad de oportunidades**, en el plano educativo no significa tratar a todos de la misma manera, sino que requiere la revisión de la oferta educativa, ya que deberá identificarse y particularizarse, para alcanzar de la mejor forma posible las metas comunes que se propongan.

- La **calidad sustantiva de vida humana**, se preocupa de la distribución equitativa de los bienes materiales, producidos por la población, se identifica con la promoción de la participación abierta de todos los individuos y grupos en las decisiones que afectan al bien común.

- La **Educación Especial** se refiere al conjunto de conocimientos , servicios, técnicas, estrategias y recursos pedagógicos, destinada a asegurar un proceso educativo integral, flexible, dinámico que contribuya al desarrollo armónico y a mejorar la calidad de vida de personas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes.

- **Necesidades Educativas Especiales**, nos remite a aquellos sujetos que por diversas razones , presentan dificultades en sus procesos de aprendizaje y requieren de mayores

recursos educativos o un uso diferente de los que dispone la escuela común, para satisfacer sus necesidades de escolarización.

Un **alumno tiene necesidades educativas especiales** cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde para su edad, (por causas internas constitutivas, de origen orgánico, cognitivo y psíquico, por deficiencias o carencias en el entorno sociofamiliar o por una historia de aprendizaje desajustada), necesitando para compensar dichas dificultades , **adaptaciones curriculares .**

Pensar desde estas conceptualizaciones, significa aceptar el desafío de una propuesta educativa amplia, **que considere como alternativas:**

- **La escuela integradora** como marco favorable para el desarrollo de estrategias educativas que den lugar a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales.

- **La Escuela Especial, con un enfoque integrador**, como ámbito de intervención oportuna para los alumnos que necesitan de un apoyo especial.

3.- BASES LEGALES

De acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, todas las personas tienen derecho a la educación. En la Conferencia Mundial sobre Educación para todos de 1990, se ratifica este derecho y la necesidad de garantizarlo, independientemente de las diferencias particulares.-

La Asamblea general de las Naciones Unidas aprobó en 1993, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, instando a los Estados a

reconocer este principio , en todos los niveles del sistema educativo; y velar por que la Educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza.

En la conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad en 1994, con la representación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, reafirmaron el compromiso a través de la Declaración de Salamanca, de “la Educación para Todos”, apelando a que los Gobiernos den “la más alta prioridad política y presupuestaria al mejoramiento de sus sistemas educativos para poder incluir a todos los niños y niñas , con independencia de sus diferencias o dificultades individuales”.-

A nivel nacional la ley 22.431 referida al sistema de protección Integral de las personas discapacitadas en el Cap II, Art 13, se explícita que: El Ministerio de Cultura y Educación tendrá a su cargo: Orientar las derivaciones y controlar los tratamientos de los educandos discapacitados en todos los grados educacionales , especiales, oficiales o privados , en cuanto dichas acciones se vinculen con la escolarización de los discapacitados, tendiendo a su integración en el sistema educativo”.-

Por su parte la Ley federal de Educación 24.195 en el Cap VII, Regímenes especiales A: Educación Especial, dice:

Art 27. Las autoridades educativas de las provincias y de la Municipalidad de Bs As coordinarán con las otras áreas acciones de carácter preventivo y otras dirigidas a la detección de niños/as con necesidades especiales. El cumplimiento de la obligatoriedad indicada en el artículo 10 inc a y b , tendrá en cuenta las condiciones personales del educando/a.-

Art 28: los objetivos de la Educación Especial son:

a) garantizar la atención de personas con necesidades educativas desde el momento de su detección .Este servicio se prestará en centros o escuelas de educación de educación especial.

b) Brindar una formación individualizada , normalizada e integradora orientada al desarrollo integral de la persona y a una capacitación laboral que le permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción.

c) La situación de los alumnos/as atendidos en Centros o Escuelas Especiales será revisada periódicamente por equipos de profesionales, de manera de facilitar, cuando sea posible y de conformidad con ambos padres, la integración en unidades escolares comunes. En tal caso el proceso educativo estará a cargo del personal especializado que corresponda y se deberán adoptar criterios particulares de currículo, organización escolar, infraestructura y material didáctico.

4.- EL CURRÍCULUM -

Una respuesta educativa desde la diversidad a los Alumnos/as con necesidades educativas especiales.-

Los nuevos puntos de vista sobre la educación especial, requieren nuevas perspectivas sobre el currículum.

El **currículum**, es el proyecto que preside las actividades escolares, es una construcción cultural, un modo de organizar las prácticas educativas, precisa sus intenciones y propicia las guías de acción adecuadas y útiles, para los docentes que tienen la responsabilidad directa de su ejecución.

El currículum garantiza a todos los alumnos la posibilidad de acceder a las experiencias educativas propias de la escuela.

Presenta una **forma de concebir al sujeto que aprende**, atendiendo a las particularidades de los **procesos constructivos, constitutivos, proceduales e instrumentales**, determinados por las **competencias curriculares de cada alumno**.

Los **tipos de necesidades educativas** , ya sea de carácter permanente o transitorio que requieren una adecuación de la oferta escolar son:

- N.E.E. derivadas de deficiencias auditivas.
- N.E.E. derivadas de deficiencias visuales.
- N.E.E. derivadas de deficiencias motrices.
- N.E.E. derivadas de deficiencias cognitivo/intelectuales.
- N.E.E. por trastornos severos de la personalidad.

Desde el nuevo diseño se plantea un grado de **autonomía** importante en la toma de decisiones respecto de la planificación de la acción educativa más adecuada a la realidad.

Los **niveles de concreción curricular** para la toma de decisiones **en forma procesual** son:

- El diseño curricular jurisdiccional**
- El proyecto curricular de cada etapa educativa.**
- El proyecto educativo institucional (P.E.I.)**

Los tres niveles mencionados permiten **flexibilizar** y por ende **atender a las peculiaridades regionales, los recursos zonales, y la individualidad de los alumnos.**

Nos ofrece: objetivos, generales y por etapas educativas, selección de áreas y la ubicación en ellas de los bloques de contenido con su secuenciación, orientaciones didácticas, sobre como hay que enseñar y evaluar.

El proceso de aplicación del diseño curricular y su transposición en el P.E.I. y en cada aula es lo que le confiere significado. El curriculum común es el que servirá de base para determinar si hay N.E.E. que atender y cuales son.

Las adaptaciones curriculares son el conjunto de modificaciones que son necesarias realizar en los diferentes elementos del curriculum, para adecuarlos a las diversas situaciones, grupos y personas para las que se aplica.

Suponen diferentes niveles de adaptación y concreción e implican nuevas responsabilidades para los equipos de gestión (directivos, docentes, equipos técnicos

de apoyo). Es un proceso compartido en la toma de decisiones tendientes a ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos, implica modificaciones de mayor o menos significación a la propuesta curricular de base.

Supone un proceso de elaboración, selección y condensación de las propuestas que lo complejizan y enriquecen. Las características de las variaciones curriculares deben ser acordes a las posibilidades de la Institución.

Cuando **las adaptaciones curriculares son lo suficientemente significativas**, se transformará **el Curriculum en un Curriculum alternativo**.- Ello determinará una atención pedagógica a sus destinatarios en un Centro especializado.-

4.1.- Tipos de Adaptaciones Curriculares

Pueden variar en las siguientes:

- **Adaptaciones Curriculares de la Escuela
del Aula
Individuales**

Pueden distinguirse **dos tipos** de Adecuaciones:

* **Las Adaptaciones de acceso al curriculum** (incluyen la modificación o provisión de recursos espaciales, materiales ,o de comunicación,).-

* **Las Adaptaciones a los elementos básicos del curriculum** (Incluyen la modificación a los objetivos, contenidos, metodología, actividades y evaluación).

En ambos tipos pueden producirse adaptaciones no significativas y significativas.-

El proceso de adaptaciones curriculares comunes para todas las etapas educativas, requiere a posteriori el diseño de documentos complementarios al presente ,que especifiquen las particularidades para cada nivel, y profundice las orientaciones didácticas para la efectivización de su diseño.-

4.2- . Modelos de Intervención.-

La respuesta educativa a los sujetos con N.E.E. **supone una tarea institucional** que compromete a los diferentes actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones acerca de cómo adaptar el currículo y sobre cómo organizar la escuela para ofrecer la estructura más adecuada.

Esto implica, la coordinación entre la escuela común, los centros de servicios alternativos y complementarios, la escuela especial, equipo interdisciplinarios, y los padres.

Esta tarea **interinstitucional** será efectivizada por el personal del - área de educación especial -y común . (supervisores, directores, docentes comunes y especiales) y los equipos técnicos dependientes del área de especial y los que se desempeñan en los Ministerios de Salud, Acción Social y Justicia.-

Articulando su tarea en aquellos casos en que el alumno/a posea atención privada con los equipos que se desempeñen en este ámbito.-

La integración educativa no es una decisión unívoca, es un proceso con varios niveles que tiene por objetivo conducir a que cada alumno se sitúe en el más conveniente para su educación , pudiendo cambiar cuando sus condiciones frente al aprendizaje cambien.

Las opciones de la oferta educativa pueden ser:

- clase común sin apoyo.
- clase común con apoyo para el profesor y el alumno.(a/c Maestro Integrador)
- clase común con trabajo especializado fuera y dentro del aula.(a/c M. Integrador , o Clínico a/c de equipos interdisciplinarios).-
- clase común como base, con tiempo parcial en clase especial.
- clase especial como base, clase común a tiempo parcial.
- escuela especial a tiempo parcial, escuela común a tiempo parcial.
- escuela especial a tiempo completo.

La información que permite decidir cuál de los posibles modelos de escolarización es el más adecuado para el alumno a integrar, es:

- El entorno del alumno (sociofamiliar, el contexto comunitario, el contexto escolar)
- Desarrollo general del alumno (centrando la mirada desde el sujeto que aprende en el contexto escolar)
- La Evaluación de las N.E.E (en torno a los diferentes objetos de conocimiento y al nivel de competencias actual ; y lo que podrá desarrollar con ayudas. En relación , a los niveles de interacción social - grupo de pares, adultos, fig. parentales -)
- La Dimensión Institucional de la Escuela receptora.- (sus actores y dinámica , y posibilidades de constituirse en el ámbito más adecuado para ese alumno/a).-

Esta tarea se plasmará en **Planes jurisdiccionales** que contemplen la matrícula a integrar tanto en el ámbito común como especial.- y será diseñada por los actores responsables en los distintos niveles del sistema educativo , y coordinada desde las distintas instancias ministeriales que correspondan.-

5.- BIBLIOGRAFÍA

MARCHESI , COLL y PALACIOS, Desarrollo Psicológico y educación III - Necesidades educativas especiales y aprendizaje escolar.

Alianza Editorial 1990.-

BRUSCO A., VALASSINA S. Y RICCI M., Nuevas perspectivas en educación especial
Documento para la Discusión. MCE 1994

VAN STTENLANDT, D, La integración de niños discapacitados a la educación común
UNESCO

LIBRANDI, A , Integración escolar de los alumnos con necesidades educativas
especiales En IV encuentro del Seminario para la Elaboración de
diseños curriculares compatibles - Córdoba 1996

INFORME FINAL , Conferencia mundial sobre necesidades educativas
especiales: Acceso y Calidad - Salamanca 1994

UNESCO - MECE

DOCUMENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA E.E
Madrid, 1993

LANDÍVAR, J , Adaptaciones Curriculares , CEPE , España 1993

